



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2021-MDCG

Castillo Grande, 26 de julio de 2021.

VISTO:

EL INFORME N° 126-2021-RR. HH/MDCG, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Jefe Encargada de la Unidad de Recursos Humanos por el cual solicita aprobación mediante sesión de concejo de la Directiva que norma el Procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que consta de seis (06) capítulos, catorce (14) artículos, y dos (02) disposiciones complementarias, haciendo un total de veintisiete (27) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 032-2021-MDCG

Que, la Directiva que norma el Procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tiene por objetivo conocer la productividad del funcionario y servidor público de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para la óptima toma de decisiones en la aplicación de políticas de gestión de Recursos Humanos.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que para efectos de dicha Ley se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en todos los niveles jerárquicos sea esté nombrado, contratado, designado, de confianza, o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, para tal efecto no importa el régimen jurídico de la entidad en que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto, precisando que el ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del Código de Ética y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Que, la Ley N° 27815 en sus artículos 6,7,8 y 9 establece los principios, deberes, prohibiciones, mecanismos e incentivos que rigen a los empleados públicos de las Entidades de la administración Pública.

Que, de la revisión del informe de vistos, la Jefe Encargada de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar el proyecto de Directiva que norma el Procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a fin de ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprueba por unanimidad la Directiva que norma el Procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el mismo que consta de seis (06) capítulos, catorce (14) artículos, y dos (02) disposiciones complementarias, haciendo un total de veintisiete (27) folios.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 032-2021-MDCG

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ